PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	20:40:34

Consulta: **Nro.** 1

Consulta/Observación:

"4. Actualizaciones de software
Las bases indican: ""El proveedor deberá notificar al BCRP, mediante correo electrónico, respecto a las actualizaciones que libere el fabricante y cuya aplicación sea recomendada o requerida.""

Consulta: Sírvase confirmar que es responsabilidad del proveedor el notificar el plan de trabajo para las actualizaciones y la gestión de la plataforma. Asimismo, de parte del BCRP se encargarán de coordinar con los usuarios de los endpoints para brindar conectividad y tiempos de actualización requeridos de los agentes."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo indicado por el participante.
Se precisa que se debe diferenciar entre dos aspectos: a) Plataforma cloud y b) Endpoints. En ambos casos las actualizaciones deben ser notificadas. Lo que se requiere de parte del Banco es la disponibilidad de los endpoints para que estos puedan actualizarse. Con respecto a la plataforma cloud, no existe la necesidad de presentar un plan de trabajo específico, pero si debe mantener la disponibilidad del servicio.
Se adicionará la precisión correspondiente al subnumeral 4.2 del numeral 3.1 del Capítulo III del a Sección Específica de las Bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"4.2. El proveedor deberá notificar al BCRP, mediante correo electrónico, respecto a las actualizaciones que libere el fabricante y cuya aplicación sea recomendada o requerida. Se precisa que se debe diferenciar entre dos aspectos:
a) Plataforma cloud y b) Endpoints. En ambos casos las actualizaciones deben ser notificadas. Lo que se requiere de parte del Banco es la disponibilidad de los endpoints para que estos puedan actualizarse. Con respecto a la plataforma cloud, no existe la necesidad de presentar un plan de trabajo específico, pero si debe mantener la disponibilidad del servicio."

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	20:40:34

Consulta: **Nro.** 2

Consulta/Observación:

"5. Soporte técnico
Las bases indican: ""Contar con una mesa de ayuda disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24 x 7) y un procedimiento para el reporte de incidentes que incluya los niveles de escalamiento correspondientes y que contemple, entre otras cosas, la asignación, en un plazo no mayor a diez (10) minutos, de un número de atención (ticket) que facilite el seguimiento de los incidentes reportadas.""

Consulta: Sírvase confirmar que el servicio de soporte será brindado bajo demanda sin incluir tareas de monitoreo y actualización de cambios salvo las especificadas en el punto 4."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que el servicio de soporte técnico será brindado bajo demanda y no incluye tareas de monitoreo. Los requerimientos sobre actualizaciones de software son los indicados en el subnumeral 4.
Se adicionará la precisión correspondiente al subnumeral 5.2 del numeral 3.1 del Capítulo III del a Sección Específica de las Bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.2. Contar con una mesa de ayuda disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24 x 7) y un procedimiento para el reporte de incidentes que incluya los niveles de escalamiento correspondientes y que contemple, entre otras cosas, la asignación, en un plazo no mayor a diez (10) minutos, de un número de atención (ticket) que facilite el seguimiento de los incidentes reportados. Se precisa que el servicio de soporte técnico será brindado bajo demanda y no incluye tarea de monitoreo. ...

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	20:40:34

Consulta: **Nro.** 3

Consulta/Observación:

"9. Implementación
Las bases indican: ""Incluir servicios consultoría del fabricante en la etapa de diseño de la implementación..""

Consulta: Sírvase indicar si el presente plazo de servicio requerirá una duración mínima."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 9.2 **Literal:** - **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que la consultoría del fabricante en la etapa de diseño, será de al menos 40 horas.

Se adicionará la precisión correspondiente al subnumeral 9.2 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9.2. Incluir servicios consultoría del fabricante en la etapa de diseño de la implementación. Se precisa que la consultoría del fabricante en la etapa de diseño, será de al menos 40 horas.

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	20:40:34

Observación: **Nro.** 4

Consulta/Observación:

Se observa que las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL publicada mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE incluye dentro de su sección de 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN lo siguiente:

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA
B.3.2 CAPACITACIÓN
B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Dado que el presente proceso incluye Personal Clave con Formación Académica (Títulos o Grados Académicos), Capacitación (Certificados en productos de Seguridad) y Experiencia profesional, se solicita a la Entidad tenga bien en incluir dentro de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN los puntos antes señalados. El no incluir esta documentación dentro del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de la Oferta del Postor sería una causal de declarar nulo el proceso por poseer un vicio de nulidad. Por lo expuesto la entidad está en la obligación de detallar el grado académico requerido para cada personal clave."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observación. Para la contratación de servicios en general el único requisito de calificación obligatorio, cuando corresponde, es la Capacidad Legal - Habilitación. Los requisitos de calificación Formación Académica, Capacitación y Experiencia del Personal Clave son de uso facultativo, según se puede apreciar en el documento ""Tableros de Requisitos de Calificación y Factores de Evaluación según objeto contractual"" emitido por el OSCE, y en las propias Bases Estándar para concursos públicos de servicios en general, donde se indica para los Requisitos de Calificación referidos a la Capacidad Técnica y Profesional, que la Entidad PUEDE adoptar uno o más de dichos requisitos de calificación.
Para el presente procedimiento, el BCRP ha optado por calificar únicamente la experiencia del personal clave y la experiencia del postor en la especialidad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	20:40:34

Consulta: **Nro.** 5

Consulta/Observación:

Para la experiencia del postor en la especialidad, sírvase considerar, en aras de mayor pluralidad de postores, que será admitida la experiencia en:
1. Licenciamiento y/o Servicio de soporte y/o Renovación de licencias de Firewalls o NGFW que tienen la capacidad de detección de malware, por tanto, está directamente relacionado al objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acepta lo solicitado por el participante. La entidad requiere que la experiencia del postor sobre la solución ofertada sea de propósito dedicado y no como complemento de otra solución de seguridad. El literal B del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, establece los servicios considerados similares al objeto de la convocatoria.
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20520967151	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	NEOSECURE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NEOSECURE SAC	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: **Nro.** 6

Consulta/Observación:
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 000 000,00 (un millón con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:
¿ Ventas y/o renovación de licencias y/o suscripciones de software de protección antimalware para estaciones y/o servidores y/o entornos virtuales, así como los servicios de implementación, mantenimiento, y soporte técnico correspondientes.
¿ Venta de equipos, licencias y/o renovación de licencias, servicios y/o suscripciones y/o servicios gestionados, de soluciones EDR, XDR, NDR, Threat Hunting, Sandboxing (emulación de comportamiento, detección de malware avanzado, entre otros) y consolas de gestión de los mismos, así como los servicios de implementación, mantenimiento, y soporte técnico correspondientes.

Consulta: Se solicita a la entidad que se confirme que se aceptara como validos los siguientes conceptos en la experiencia solicitada:

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
No se puede determinar una respuesta dado que la consulta esta incompleta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante :	**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**
Nomenclatura :	**CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Servicio**
Descripción del objeto :	**Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20520967151	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	NEOSECURE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NEOSECURE SAC	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: **Nro.** 7

Consulta/Observación:

Capacidad de realizar escaneos a demanda y programados en sistemas operativos Windows, Mac y Linux, con el objetivo de identificar malware dormido en los endpoints.

Consulta: Los antivirus de siguiente generación (Next Generation AntiVirus o NGAV) se basan en analizar comportamientos y no en escanear archivos, y no es necesario escanear archivos para identificar malware. A fin de garantizar la pluralidad de marcas, y no descartar a los EDRs en favor de antivirus con tecnología legacy basada en firmas, confirmar que esta capacidad podrá ser deseable más no obligatoria.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo indicado por el participante. Sin embargo a fin de lograr una mayor pluralidad de marcas, se aceptará que la capacidad de realizar escaneos en demanda y programados, sea opcional en sistemas operativos Mac y Linux . Se realizará esta modificación en el subnumeral 3.1 del numeral 3.1 del Capítulo III del a Sección Específica de las Bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.1. ¿
...
¿ Capacidad de realizar escaneos a demanda y programados en sistemas operativos Windows y de manera opcional en sistemas operativos Mac y Linux, con el objetivo de identificar malware dormido en los endpoints.
¿"

Entidad convocante :	**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**
Nomenclatura :	**CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Servicio**
Descripción del objeto :	**Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20520967151	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	NEOSECURE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NEOSECURE SAC	Hora de envío :	22:14:09

Observación: **Nro.** 8

Consulta/Observación:

Capacidad de realizar escaneos a demanda y programados en sistemas operativos Windows, Mac y Linux, con el objetivo de identificar malware dormido en los endpoints.

Al respecto la normativa menciona:
Artículo 29. Requerimiento
29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Al respecto Observamos que al mencionar escaneos a demanda no se ha definido de forma objetiva ni precisa la característica funcional, limitando la participación a potenciales postores, por lo que observamos que esta característica sea suprimida dado que limita la participación a fabricantes de la industria.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29 RCAL

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. En el requerimiento se ha definido en forma precisa que el objetivo del mismo es identificar malware dormido en los endpoints. Sin embargo a fin de lograr una mayor pluralidad de marcas, se aceptará que la capacidad de realizar escaneos en demanda y programados, sea opcional en sistemas operativos Mac y Linux . Se realizará esta modificación en el subnumeral 3.1 del numeral 3.1 del Capítulo III del a Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.1. ¿
...
¿ Capacidad de realizar escaneos a demanda y programados en sistemas operativos Windows y de manera opcional en sistemas operativos Mac y Linux, con el objetivo de identificar malware dormido en los endpoints.
¿"

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20520967151	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	NEOSECURE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NEOSECURE SAC	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: **Nro.** 9

Consulta/Observación:

Una consola de gestión en nube que permita la administración de los endpoints, inclusive si estos se encuentran distribuidos de forma remota.

Consulta: Sírvase confirmar que la solución propuesta no deberá requerir de un appliance físico y/o virtual para lograr esta finalidad.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.6 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se requiere el uso de appliances físicos o virtuales, on premise, pues lo que se requiere es una consola de gestión en nube.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20520967151	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	NEOSECURE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NEOSECURE SAC	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: **Nro.** 10

Consulta/Observación:

Una consola de gestión en nube que permita la administración de los endpoints, inclusive si estos se encuentran distribuidos de forma remota.

Consulta: Sírvase confirmar que la solución propuesta no deberá requerir de un appliance físico y/o virtual para lograr esta finalidad.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.6 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se requiere el uso de appliances físicos o virtuales, on premise, pues lo que se requiere es una consola de gestión en nube.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante :	**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**
Nomenclatura :	**CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Servicio**
Descripción del objeto :	**Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20520967151	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	NEOSECURE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NEOSECURE SAC	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: **Nro.** 11

Consulta/Observación:

El sandbox deberá soportar el análisis de al menos 500 mil archivos por día dedicado a la entidad. El sandbox deberá tener capacidad de analizar archivos de hasta 100 MB de tamaño o superior.

Consulta: Sírvase confirmar si es que la cantidad de medio millón de archivos por día es un indicador que realmente necesitará el BCRP, esto debido a que en un solo día podría llegarse a 50 terabytes de análisis de archivos, lo cual no es común tratándose de una solución SaaS, e incrementaría el costo innecesariamente.

Los EDR no dependen de funcionalidad de Sandbox para brindar seguridad, utilizan IA, ML y análisis de comportamiento para implementar la seguridad y detener brechas inmediatamente.

En ese sentido, indicar si podrá ser aceptado que la solución maneje 25 mil archivos al mes, o que la funcionalidad de sandbox sea requerida solo para aquellas plataformas que dependan de dicha funcionalidad para brindar seguridad, dado que limita la participación a potenciales postores.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta lo indicado por el participante. Se precisa que la solución debe soportar el análisis de al menos 25 mil archivos al mes dedicado a la entidad. Se modificará el subnumeral 3.3 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.3. ¿
...
¿ El sandbox deberá soportar el análisis de al menos 25 mil archivos al mes dedicado a la entidad . El sandbox deberá tener capacidad de analizar archivos de hasta 100 MB de tamaño o superior.
¿"

Entidad convocante :	**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**
Nomenclatura :	**CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Servicio**
Descripción del objeto :	**Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20520967151	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	NEOSECURE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NEOSECURE SAC	Hora de envío :	22:14:09

Observación: **Nro.** 12

Consulta/Observación:

El sandbox deberá soportar el análisis de al menos 500 mil archivos por día dedicado a la entidad. El sandbox deberá tener capacidad de analizar archivos de hasta 100 MB de tamaño o superior.
Al respecto la normatica menciona:
29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Al respecto solicitamos suprimir el requerimiento solicitado dado que al requerir 500mil archivos por día no es utilizado actualmente por ninguna entidad pública o privada y limita la participación a potenciales postores de reconocimiento internacional.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29 RCAL

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Se precisa que la solución debe soportar el análisis de al menos 25 mil archivos al mes dedicado a la entidad. Se modificará el subnumeral 3.3 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.3. ¿
...
¿ El sandbox deberá soportar el análisis de al menos 25 mil archivos al mes dedicado a la entidad . El sandbox deberá tener capacidad de analizar archivos de hasta 100 MB de tamaño o superior.
¿"

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20520967151	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	NEOSECURE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NEOSECURE SAC	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: **Nro.** 13

Consulta/Observación:
Capacidad de integración con un SIEM vía Syslog y plataformas SOAR.

Consulta: Sírvase confirmar que la solución deberá contar con un SOAR integrado como característica nativa de la plataforma EDR, donde se pueda aprovechar y personalizar el uso worksflows automatizados.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.8 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
No se confirma lo indicado por el participante. No es necesario que la solución cuente con un SOAR integrado como característica nativa de la plataforma EDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante :	**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**
Nomenclatura :	**CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Servicio**
Descripción del objeto :	**Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20520967151	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	NEOSECURE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NEOSECURE SAC	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: **Nro.** 14

Consulta/Observación:

Deberá contar con integración al Active Directory para extraer información contextual del usuario, incluyendo el departamento en el cual labora, número de teléfono, última fecha de autenticación.

Consulta: Sírvase confirmar que la integración al Active Directory para extraer información contextual del usuario, aplicará para la capacidad de aseguramiento de identidad del usuario y su comportamiento.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.7 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma lo indicado por el participante. Se precisa que la integración con Active Directory para extraer información contextual del usuario, aplicará para la capacidad de aseguramiento de identidad del usuario y su comportamiento. Se realizará esta precisión en el subnumeral 3.7 del numeral 3.1 del Capítulo III del a Sección Específica de las Bases.
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.7. ...
...
¿ Deberá contar con integración al Active Directory para extraer información contextual del usuario, incluyendo el departamento en el cual labora, número de teléfono, última fecha de autenticación. Se precisa que la integración aplicará para la capacidad de aseguramiento de identidad del usuario y su comportamiento.
..."

Entidad convocante :	**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**
Nomenclatura :	**CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Servicio**
Descripción del objeto :	**Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20520967151	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	NEOSECURE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NEOSECURE SAC	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: **Nro.** 15

Consulta/Observación:

Debe tener un dashboard para monitorear el MTTR (mean time to response) en la gestión de incidentes.

Consulta: Sírvase confirmar que el tener un dashboard para monitorear el MTTR será deseable mas no obligatorio, siempre que la solución propuesta maneje nativamente el indicador MTTD (Mean time to detect), haciendo uso de capacidades de Inteligencia Artificial, Machine Learning e Indicadores de Ataque. Esto considerando además que el MTTR no hace a la funcionalidad de una solución EDR, puesto que el MTTR seria medido por el tiempo de respuesta de quienes respondan a incidentes en la entidad (servicio de SOC o similar).

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.21 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado por el participante. Se retirará dicho requerimiento del subnumeral 3.21 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las bases integradas

Entidad convocante :	**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**
Nomenclatura :	**CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Servicio**
Descripción del objeto :	**Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20520967151	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	NEOSECURE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NEOSECURE SAC	Hora de envío :	22:14:09

Observación: **Nro.** 16

Consulta/Observación:

Debe tener un dashboard para monitorear el MTTR (mean time to response) en la gestión de incidentes
Al respecto la normativa menciona:
29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Al respecto solicitamos suprimir el requerimiento solicitado dado que limita la participación a potenciales postores de reconocimiento internacional.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.21 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29 RCAL

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se retirará dicho requerimiento del subnumeral 3.21 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las bases integradas

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20520967151	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	NEOSECURE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NEOSECURE SAC	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: **Nro.** 17

Consulta/Observación:
Deberá de contar con un dashboard que permita visualizar alertas generadas por el NGFW.

Consulta: Sírvase indicar con qué plataforma de NGFW cuenta BCRP.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.25 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que el Banco utiliza la plataforma NGFW de la marca Palo Alto. Se adicionará esta precisión al numeral 3 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
"3. ...
Nota:
El BCRP utiliza una plataforma NGFW de la marca Palo Alto.
¿"

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20520967151	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	NEOSECURE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NEOSECURE SAC	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: **Nro.** 18

Consulta/Observación:
Si el endpoint genera tráfico malicioso o sospechoso que pase por el NGFW del Banco, la solución deberá mostrar en la secuencia gráfica dicha correlación de eventos, especificando que proceso del endpoint gatilló ese tráfico sospechoso o malicioso.

Consulta: Sírvase indicar con qué plataforma de NGFW cuenta BCRP.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.26 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
"Se precisa que el Banco utiliza la plataforma NGFW de la marca Palo Alto. Se adicionará esta precisión al numeral 3 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
"3. ...
Nota:
El BCRP utiliza una plataforma NGFW de la marca Palo Alto.
¿"

Entidad convocante :	**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**
Nomenclatura :	**CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Servicio**
Descripción del objeto :	**Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20520967151	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	NEOSECURE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NEOSECURE SAC	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: **Nro.** 19

Consulta/Observación:

La solución deberá ser capaz de aprender del comportamiento de cada dispositivo identificado por el NGFW de la Entidad y generar una alerta si en un posterior comportamiento lo solución lo considera inusual, sospechoso o anómalo (considerando que escapa de su línea base aprendida).

Consulta: Sírvase indicar con qué plataforma de NGFW cuenta BCRP.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.27 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que el Banco utiliza la plataforma NGFW de la marca Palo Alto. Se adicionará esta precisión al numeral 3 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3. ...
Nota:
El BCRP utiliza una plataforma NGFW de la marca Palo Alto.
¿"

Entidad convocante :	**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**
Nomenclatura :	**CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Servicio**
Descripción del objeto :	**Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20520967151	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	NEOSECURE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NEOSECURE SAC	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: **Nro.** 20

Consulta/Observación:

Informe de inspección
El proveedor deberá presentar un informe en el cual debe indicar el estado de operación de la solución, las actualizaciones de software (nuevas versiones y parches) requeridas y recomendaciones para la optimización de la configuración.

Consulta: Sírvase confirmar que los formatos tanto del Informe de inspección como del informe de resultados del mantenimiento preventivo serán entregados en formatos del postor, o en caso contrario indicar el formato requerido.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** a **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que informes de inspección y de resultados podrán seguir un formato del contratista, previa conformidad por parte del BCRP. Se adicionará esta precisión al subnumeral 8 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"8. ...
...
Nota:
Los entregables estarán sujetos a la revisión y conformidad por parte del BCRP. Se precisa que los informes de inspección y de resultados podrán seguir un formato del contratista, previa conformidad por parte del BCRP.
"

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20520967151	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	NEOSECURE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NEOSECURE SAC	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: **Nro.** 21

Consulta/Observación:

Contar con una mesa de ayuda disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24 x 7) y un procedimiento para el reporte de incidentes que incluya los niveles de escalamiento correspondientes y que contemple, entre otras cosas, la asignación, en un plazo no mayor a diez (10) minutos, de un número de atención (ticket) que facilite el seguimiento de los incidentes reportadas.

Consulta: Sírvase confirmar que BCRP sólo requerirá atención de incidencias operativas sobre la solución propuesta únicamente.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el BCRP podrá requerir atención sobre incidentes relacionados a la operación de la solución propuesta. Se adicionará esta precisión al subnumeral 5.2 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.2. Contar con una mesa de ayuda disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24 x 7) y un procedimiento para el reporte de incidentes que incluya los niveles de escalamiento correspondientes y que contemple, entre otras cosas, la asignación, en un plazo no mayor a diez (10) minutos, de un número de atención (ticket) que facilite el seguimiento de los incidentes reportados. ... Se precisa que el BCRP podrá requerir atención sobre incidentes relacionados a la operación de la solución propuesta.

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:32:17

Consulta: **Nro.** 22

Consulta/Observación:

Dentro de los enfoques de detección de amenazas que mejor ayuda a las organizaciones a reducir el impacto en el negocio, es lo que se conoce como cacería de amenazas (threat hunting), pues permite detectar un ataque avanzado en etapas tempranas. Para ejecutar este tipo de enfoques, haciendo una análisis retroactivo, se necesita hacer búsquedas en la telemetría recolectada de periodos anteriores. 30 días es corto para este tipo de análisis, sobre todo cuando los actores APT pueden estar dentro de una organización por meses sin causar daño visible.

Consulta: Sírvase aceptar como recomendación ampliar el periodo de retención de telemetría a mínimo 3 meses.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo indicado por el participante. La Entidad ha definido un tiempo mínimo de 30 días pues la información mencionada por consideraciones de costo/beneficio. Sin embargo es factible brindar mayores periodos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:35:21

Consulta: **Nro.** 23

Consulta/Observación:

La tecnología que comercializamos ha sido evaluados hasta el 2019 y por tema geopolíticos no nos invitaron a participar. En 2019 hemos obtenido 100% de visibilidad de las técnicas utilizadas. ver https://www.kaspersky.com/enterprise-security/mitre/round2-results.
Asimismo sería conveniente incluir otros cuadrantes de evaluación como Radicati APT 2022:https://content.kaspersky-labs.com/se/media/en/Licensed_APT_Protection_Market_Quadrant_2022.pdf

Consulta: Sírvase considerar las 5 últimas evaluaciones hechas por MITRE o considerar la evaluación de otros organismos como Advanced Persistent Threat (APT) Protection de Radicati para los 3 últimos años.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.5 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acepta lo solicitado por el participante. Debido a la constante evolución de las técnicas de ataque empleadas por las amenazas (que con el paso de los años se vuelven mas sofisticadas) no se considera adecuada una referencia de hace 5 años, siendo necesario que la solución propuesta esté referenciada en evaluaciones mas recientes. Asimismo no se acepta considerar la evaluación de Radicati debido a que la Entidad considera que dicha evaluación proporciona un análisis más orientado al mercado y no un análisis técnico de simulación de amenazas reales."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:38:05

Consulta: **Nro.** 24

Consulta/Observación:
La tecnología que comercializamos es de tipo On-premise, además una solución NDR que analice tráfico en espejo requiere enfoque on-premise.

Consulta: Una solución XDR completa implica analizar el tráfico de red, la telemetría del endpoint y tener capacidades de integración y automatización. El análisis del tráfico de red se hace con infraestructura On-premise, ya que llevar en espejo el tráfico de red a nube la saturaría, en tal sentido solicitamos tenga a bien también considerar soluciones On-premise.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.6 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
No se acepta lo solicitado por el participante. La necesidad del Banco no considera la implementación de la solución en modo on premise debido a que esto requiere contar con una gran cantidad de recursos virtuales (CPU, Disco, Memoria RAM). La entidad busca una solución que pueda analizar el tráfico de red haciendo uso del agente de la solución e integración con soluciones de Firewall de Nueva Generación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:40:41

Consulta: **Nro.** 25

Consulta/Observación:

Se indica:
Agentes que serán instalados en los endpoints. Estos agentes serán los encargados de las tareas de detección y protección de la solución, sin el uso de agentes adicionales. Se deben contar con agentes para sistemas operativos Windows, Linux y MacOS.

Consulta: Sírvase confirmar que el requerimiento está asociado a un agente único de detección y protección para sistemas operativos Windows, Linux y MacOS; sin requerir agentes adicionales para los fines de detección y protección.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.6 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante. En cada equipo se instalará un único agente de detección y protección. Se adicionará esta precisión al subnumeral 2.6 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"2.6. ...
¿ Agentes que serán instalados en los endpoints. Estos agentes serán los encargados de las tareas de detección y protección de la solución, sin el uso de agentes adicionales. Se deben contar con agentes para sistemas operativos Windows, Linux y Mac OS. Se precisa que en cada equipo se instalará un único agente de detección y protección.
..."

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:43:40

Consulta: **Nro.** 26

Consulta/Observación:

Se indica:
2.7. Se debe incluir el uso de una instancia (tenant) en nube dedicado sólo a la información del BCRP, desde donde se gestionará la solución. Dicha instancia debe ser brindada directamente por el propio fabricante.

Consulta: Una solución XDR completa implica analizar el tráfico de red, la telemetría del endpoint y tener capacidades de integración y automatización. El análisis del tráfico de red se hace con infraestructura On-premise, ya que llevar en espejo el tráfico de red a nube la saturaría, en tal sentido solicitamos tenga a bien también considerar soluciones On-premise.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.7 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado por el participante. La necesidad del Banco no considera la implementación de la solución en modo on premise debido a que esto requiere contar con una gran cantidad de recursos virtuales (CPU, Disco, Memoria RAM). La entidad busca una solución que pueda analizar el tráfico de red haciendo uso del agente de la solución e integración con soluciones de Firewall de Nueva Generación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:45:46

Consulta: **Nro.** 27

Consulta/Observación:

Se indica:
Deberá contar con funcionalidades de antimalware de siguiente generación, entiéndase antimalware de siguiente generación como plataformas que utilizan algoritmos de aprendizaje de máquina (machine learning) para detectar y bloquear el malware; no deberá tener ningún componente que requiera actualizar una base de datos de firmas de antivirus/antimalware.

Consulta: Sírvase confirmar que la solución debe detectar y bloquear todo tipo de amenazas, ya sea las residentes en disco duro, carpetas compartidas, unidades removibles y en la navegación web.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la solución deberá detectar y bloquear todo tipo de amenazas, ya sea las residentes en disco duro, carpetas compartidas, unidades removibles y el malware descargado de la web. Se adicionará esta precisión al subnumeral 3.1 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.1. ...
...
¿ Deberá contar con funcionalidades de antimalware de siguiente generación, entiéndase antimalware de siguiente generación como plataformas que utilizan algoritmos de aprendizaje de máquina (machine learning) para detectar y bloquear el malware; no deberá tener ningún componente que requiera actualizar una base de datos de firmas de antivirus/antimalware. Se precisa que la solución deberá detectar y bloquear todo tipo de amenazas, ya sea las residentes en disco duro, carpetas compartidas, unidades removibles y el malware descargado de la web.
..."

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:47:18

Consulta: **Nro.** 28

Consulta/Observación:

Se indica:
Deberá contar con funcionalidades de antimalware de siguiente generación, entiéndase antimalware de siguiente generación como plataformas que utilizan algoritmos de aprendizaje de máquina (machine learning) para detectar y bloquear el malware; no deberá tener ningún componente que requiera actualizar una base de datos de firmas de antivirus/antimalware.

Consulta:
La complejidad de ataques hoy en día implica implementar una estrategia de defensa robusta. Esto desde el punto de vista de asegurar el endpoint (donde se encuentra la data de la organización), implica incluir un conjunto de tecnologías de protección que se complementen unas a otras y en ese entendido la detección basada en firmas aún es importante, pero no debe ser la única, debe ser complementada con el análisis de comportamiento, ML/AI, sandbox, etc. Este enfoque permitirá una protección eficaz contra diferentes tipos de malware.

Dentro de las ventajas del uso de firmas tenemos:
· Rápida detección y respuesta: Rapidez en la detección de amenazas conocidas, bloqueando inmediatamente el accionar malicioso y eliminando el malware.
· Precisión: Se trata de un sistema transparente de análisis: blanco o negro (está o no en la base de datos de firmas). Reduce el número de falsos positivos.
· Enfoque proactivo: Detecta el malware en pre-ejecución (antes que se ejecute el malware), deteniéndolo de que pueda causar algún daño. Mientras que otras tecnologías suelen ser reactivas y sólo intervienen después de que el malware se ha activado.

Por lo indicado sírvase retirar el requerimiento dado que no contribuye a fortalecer su capacidades de seguridad.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado por el participante. Las soluciones que dependen de la actualización constante de base de firmas en el agente implican un impacto significativo en el uso de recursos de hardware de los endpoints y en consecuencia con la experiencia del usuario. La Entidad considera que la dependencias de firmas no es el mejor método de detección y no es un método efectivo contra ataques sin archivos maliciosos (fileless).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:49:11

Consulta: **Nro.** 29

Consulta/Observación:

Se indica:
Capacidad de prevenir ataques de tipo ransomware.

Consulta: Sírvase confirmar que la protección contra ransomware también debe tener como alcance la protección de las carpetas compartidas.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que la solución deberá tener protección de ransomware para la protección de las carpetas compartidas.
Se adicionará esta precisión al subnumeral 3.1 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.1. ...
...
¿ Capacidad de prevenir ataques de tipo ransomware. Se precisa que el alcance de protección debe incluir carpetas compartidas.
¿"

Entidad convocante :	**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**
Nomenclatura :	**CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Servicio**
Descripción del objeto :	**Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:50:35

Consulta: **Nro.** 30

Consulta/Observación:

Adicionalmente a la protección basada en machine learning, deberá contar con la capacidad de identificar el comportamiento de la amenaza, de tal forma que la actividad maliciosa de un archivo se pueda detectar y bloquear en una fase temprana.

Consulta: Sírvase confirmar que la solución al momento de detectar una amenaza en ejecución debe permitir anular y reparar las acciones maliciosas que han sido realizadas por el malware, en el sistema operativo.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que la solución debe ser capaz de anular y reparar las acciones maliciosas que han sido realizadas por el malware en el Sistema Operativo. La acción de reparación deberá comprender como mínimo la capacidad de restaurar un archivo o una clave del registro, que hayan sido modificados por el malware.

Se adicionará esta precisión al subnumeral 3.1 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.1. ...
...
¿ Adicionalmente a la protección basada en machine learning, deberá contar con la capacidad de identificar el comportamiento de la amenaza, de tal forma que la actividad maliciosa de un archivo se pueda detectar y bloquear en una fase temprana. Se precisa que la solución debe ser capaz de anular y reparar las acciones maliciosas que han sido realizadas por el malware en el Sistema Operativo. La acción de reparación deberá comprender como mínimo la capacidad de restaurar un archivo o una clave del registro, que hayan sido modificados por el malware.
..."

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:53:30

Consulta: **Nro.** 31

Consulta/Observación:

Se indica:
Debe identificar y bloquear técnicas de explotación sin necesidad de utilizar firmas y/o heurísticas. La solución no deberá tener ningún componente que requiera actualizar una base de datos de firmas.

La complejidad de ataques hoy en día implica implementar una estrategia de defensa robusta. Esto desde el punto de vista de asegurar el endpoint (donde se encuentra la data de la organización), implica incluir un conjunto de tecnologías de protección que se complementen unas a otras y en ese entendido la detección basada en firmas aún es importante, pero no debe ser la única, debe ser complementada con el análisis de comportamiento, ML/AI, sandbox, etc. Este enfoque permitirá una protección eficaz contra diferentes tipos de malware.

Dentro de las ventajas del uso de firmas tenemos:
· Rápida detección y respuesta: Rapidez en la detección de amenazas conocidas, bloqueando inmediatamente el accionar malicioso y eliminando el malware.
· Precisión: Se trata de un sistema transparente de análisis: blanco o negro (está o no en la base de datos de firmas). Reduce el número de falsos positivos.
· Enfoque proactivo: Detecta el malware en pre-ejecución (antes que se ejecute el malware), deteniéndolo de que pueda causar algún daño. Mientras que otras tecnologías suelen ser reactivas y sólo intervienen después de que el malware se ha activado.

Por lo indicado sírvase retirar el requerimiento dado que no contribuye a fortalecer su capacidades de seguridad.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado por el participante. Las soluciones que dependen de la actualización constante de base de firmas en el agente implican un impacto significativo en el uso de recursos de hardware de los endpoints y en consecuencia con la experiencia del usuario. La Entidad considera que la dependencia de firmas no es el mejor método de detección y no es un método efectivo contra ataques sin archivos maliciosos (fileless).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:55:26

Consulta: **Nro.** 32

Consulta/Observación:

Se indica:
El bloqueo de exploits deberá ser posible incluso en procesos desarrollados internamente, la solución deberá permitir especificar los nombres de los procesos que serán protegidos contra exploits.

Consulta: Nuestra solución monitorea todos los procesos ejecutándose en el sistema, bloqueando los maliciosos. No es necesario agregarlos manualmente. Por tanto, se solicita considerar que el monitoreo, protección, bloqueo y definición de los procesos también pueda ser de manera automática.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que la protección contra exploits para los procesos desarrollados internamente, podrá realizarse automáticamente o manualmente especificando los nombres de los procesos que serán protegidos contra exploits.

Se adicionará la precisión correspondiente al subnumeral 3.2 del numeral 3 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.2. ...
...
¿ El bloqueo de exploits deberá ser posible incluso en procesos desarrollados internamente. Se precisa que dicha protección podrá realizarse automáticamente o manualmente especificando los nombres de los procesos que serán protegidos contra exploits.
..."

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:57:49

Consulta: **Nro.** 33

Consulta/Observación:

Capacidad de crear un snapshot (dump) de la memoria RAM al momento de prevenir la ejecución de una técnica de explotación, con la finalidad de proporcionar información forense sobre el evento.

Nuestra solución permite ejecutar el dump de memoria RAM de forma manual, el hacerlo automático demanda de espacio en disco, pues cada vez que se detecte una técnica se realizaría el dump. El dump en momento de detección no sería necesario, pues ya se colecta la telemetría del equipo, en caso de detección y por análisis del analista de seguridad, se puede hacer el dump de memoria de ser requerido.
El dump de memoria requiere la cantidad de espacio disponible en disco igual al tamaño de memoria RAM del equipo.

Consulta: Sírvase aclarar que el requerimiento puede ser automático o manual.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la creación del dump deberá realizarse de forma automática al momento de la ejecución de la amenaza. Se adicionará esta precisión al subnumeral 3.2 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.2. ...
...
¿ Capacidad de crear un snapshot (dump) de la memoria RAM al momento de prevenir la ejecución de una técnica de explotación, con la finalidad de proporcionar información forense sobre el evento. Se precisa que la creación del dump deberá realizarse de forma automática al momento de la ejecución de la amenaza.
..."

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:00:13

Consulta: **Nro.** 34

Consulta/Observación:

Se indica:
El sandbox deberá estar basado en nube y debe tener una disponibilidad del servicio mensual de al menos 99.9%.

Consulta: Una solución XDR completa implica analizar el tráfico de red, la telemetría del endpoint y tener capacidades de integración y automatización.El análisis del traficó de red se hace con infraestructura on premise, ya que llevar en espejo el tráfico de red a nube la saturaría, en tal sentido solicitamos tenga a bien también considerar soluciones on premise.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado por el participante. La necesidad del Banco no considera la implementación de la solución en modo on premise debido a que esto requiere contar con una gran cantidad de recursos virtuales (CPU, Disco, Memoria RAM). La entidad busca una solución que pueda analizar el tráfico de red haciendo uso del agente de la solución e integración con soluciones de Firewall de Nueva Generación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:03:02

Consulta: **Nro.** 35

Consulta/Observación:

Se indica:
El sandbox deberá soportar el análisis de al menos 500 mil archivos por día. El sandbox deberá tener capacidad de analizar archivos de hasta 100 MB de tamaño o superior.

El numero de procesamiento de objetos en sandbox se deduce de acuerdo al esquema de protección de nuestra solución, y al ser una solución on-premise esta se dimensiona de acuerdo a ciertos parámetros que se solicitarán.

Confirma que también se aceptará tener una solución On-premise.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado por el participante. La necesidad del Banco no considera la implementación de la solución en modo on premise debido a que esto requiere contar con una gran cantidad de recursos virtuales (CPU, Disco, Memoria RAM).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:05:03

Consulta: **Nro.** 36

Consulta/Observación:

Se indica:
Capacidad de realizar análisis de sandboxing en sistemas Windows, MacOS, Linux.

Los sistemas más vulnerables y atacados son los SO windows y/o linux.
Consulta: Teniendo en cuenta que los sistemas más vulnerables y atacados corresponde a los sistemas operativos windows y linux,solicitamos tenga a bien considerar MacOS como opcional para tener pluralidad de postores.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acepta lo solicitado por el participante. No podemos considerar el sandboxing para MacOS como opcional, pues el Banco cuenta también con equipos de dicha plataforma y requiere protegerlos.
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:06:58

Consulta: **Nro.** 37

Consulta/Observación:

Se indica:
Deberá permitir el bloqueo de la ejecución de aplicaciones a todos o a un grupo específico de equipos.

Sírvase confirmar que el bloqueo de aplicaciones se debe hacer mediante el uso de listas negras y listas blancas que la organización defina.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.4 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante. La solución podrá hacer uso de listas blancas o negras que la Entidad defina para el control de aplicaciones. Se adicionará esta precisión al subnumeral 3.4 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.4. ...
...
¿ Deberá permitir el bloqueo de la ejecución de aplicaciones a todos o a un grupo específico de equipos. Se precisa que la solución podrá hacer uso de listas blancas o negras que la Entidad defina para el control de aplicaciones.
..."

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:09:51

Consulta: **Nro.** 38

Consulta/Observación:

Se indica:
Capacidad de tomar el control del Firewall nativo de estaciones para sistemas Windows y Mac OS para la restricción o permisos de puertos, IPs y procesos.

Para sistemas Windows, contamos con nuestra propia tecnología de firewall que permite contar y mejorar las capacidades del firewall nativo de SO. Para MaCOS no contamos con la capacidad de gestionar su fw nativo, pero tenemos un tecnología de protección contra amenazas de red, que evita ataques de red (que usan el análisis de puertos y ataques de fuerza bruta).

Consulta: Sírvase considerar que el software de protección pueda incluir las capacidades propias de firewall del fabricante, para sistemas windows. Asimismo solicitamos que para sistemas MacOS sea posible considerar tecnologías similares para la protección de ataques de red.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.5 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la solución podrá tomar control del Firewall nativo en los Sistemas Operativos Windows y MacOS, o incluir su propio modulo Firewall. Asimismo en Sistemas Operativos MacOS será posible brindar tecnologías similares para la protección de ataques de red que brinden las mismas funcionalidades que un Firewall de endpoint. Se adicionará esta precisión al subnumeral 3.5 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.5. ...
...
¿ Capacidad de tomar el control del Firewall nativo de estaciones para sistemas operativos Windows y Mac OS, o incluir su propio modulo Firewall, para la restricción o permisos de puertos, IP y procesos. Asimismo en Sistemas Operativos MacOS será posible brindar tecnologías similares para la protección de ataques de red que brinden las mismas funcionalidades que un Firewall de endpoint.
..."

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:12:55

Consulta: **Nro.** 39

Consulta/Observación:

Se indica:
- Tener la capacidad de configuración de políticas de auditoría para monitoreo de toda la actividad de red, esto no debe requerir el despliegue de software adicional a los agentes.
- Deberá utilizar el control de acceso basado en roles para asegurarse de que únicamente los administradores apropiados vean y administren las reglas del firewall.
- Las reglas de firewall deben poder definir la localización del dispositivo y con ello aplicar políticas de forma contextual.

Consulta: Sírvase considerar que el software de protección pueda incluir las capacidades propias de firewall del fabricante, para sistemas windows. Asimismo solicitamos que para sistemas MacOS sea posible considerar tecnologías similares para la protección de ataques de red.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.5 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la solución podrá tomar control del Firewall nativo en los Sistemas Operativos Windows y MacOS, o incluir su propio modulo Firewall. Asimismo en Sistemas Operativos MacOS será posible brindar tecnologías similares para la protección de ataques de red que brinden las mismas funcionalidades que un Firewall de endpoint. Se adicionará esta precisión al subnumeral 3.5 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.5. ...
...
¿ Capacidad de tomar el control del Firewall nativo de estaciones para sistemas operativos Windows y Mac OS, o incluir su propio modulo Firewall, para la restricción o permisos de puertos, IP y procesos. Asimismo en Sistemas Operativos MacOS será posible brindar tecnologías similares para la protección de ataques de red que brinden las mismas funcionalidades que un Firewall de endpoint.
..."

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:16:12

Consulta: **Nro.** 40

Consulta/Observación:

La tecnología a ofertar utiliza librerías de reglas de IoAs para threat hunting automático, asimismo tenemos la capacidad de que el analista de seguridad pueda construir sus reglas personalizadas, para ello se cuenta con un query builder intuitivo o en base a scripting para analistas más avanzados. La libreria de IoAs personalizados que genere el analista luego puede ser editado.

Consulta: Sirvase confirmar que el requerimiento implica: Utilizar librerías de reglas de IoAs para threat hunting automático, asi mismo la capacidad de que el analista de seguridad pueda construir sus reglas personalizadas, para ello se cuenta con un query builder intuitivo o en base a scripting para analistas más avanzados. La librería de IoAs personalizados que genere el analista luego puede ser editado.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.9 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que la solución podrá utilizar una librería de reglas de IOA u otro mecanismo equivalente para poder realizar labores de threat hunting manual o automático. Asimismo, se aceptará el lenguaje y/o scripting que utilice o soporte la solución propuesta.

Se adicionará esta precisión al subnumeral 3.9 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.9. ...
¿
¿ Deberá contar con una librería predeterminada de búsquedas habituales realizadas en una labor de threat hunting. Esta librería podrá ser editada según la labor del investigador. Se precisa que la solución podrá utilizar una librería de reglas de IOA u otro mecanismo equivalente para poder realizar labores de threat hunting manual o automático. Asimismo, se aceptará el lenguaje y/o scripting que utilice o soporte la solución propuesta.
..."

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:20:41

Consulta: **Nro.** 41

Consulta/Observación:
Se indica:
Capacidades de threat intelligence

Con el objetivo de asegurar la detección y neutralización de amenazas avanzadas que operan en nuestro país y región, sírvase confirmar que el fabricante de la solución debe tener un grupo o equipo de investigación global y que además cuente con presencia de analistas en Latinoamérica.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.5 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo indicado por el participante. Se precisa que el fabricante de la solución podrá contar con un grupo o equipo de investigación global, no se requiere que cuente con presencia de analistas en Latinoamérica. Se adicionará esta precisión al subnumeral 3.9 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.9. ...
¿
¿ El fabricante de la solución podrá contar con un grupo o equipo de investigación global, no se requiere que cuente con presencia de analistas en Latinoamérica."

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:24:00

Consulta: **Nro.** 42

Consulta/Observación:

Se indica:
Capacidad de colocar un nivel de reputación, confiabilidad del IOC y una fecha de expiración

Consulta:
Sírvase considerar la capacidad de habilitar e inhabilitar el IoC o conjunto de IoCs, en reemplazo de la fecha de expiración. Esta capacidad otorgará al equipo de seguridad poder inhabilitar el uso de ciertos IoCs y a la vez, cuando lo consideren necesario, volver a activarlos.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.10 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado por el participante. Es requerimiento de la entidad se pueda automatizar la desactivación del IoC basado en fechas de expiración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:26:08

Consulta: **Nro.** 43

Consulta/Observación:

Se indica:
Deberá contar con un dashboard que permita analizar el comportamiento del hash de un archivo en particular, mostrando su nivel de reputación y si dicho hash ha sido detectado en otras alertas e incidentes.

Sírvase considerar la capacitar de habilitar e inhabilitar el IoC o conjunto de IoCs, en reemplazo de la fecha de expiración. Esta capacidad otorgará al equipo de seguridad poder inhabilitar el uso de ciertos IoCs y a la vez, cuando lo consideren necesario, volver a activarlos.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.10 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado por el participante. Es requerimiento de la entidad se pueda automatizar la desactivación del IoC basado en fechas de expiración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:28:34

Consulta: **Nro.** 44

Consulta/Observación:

Requerimientos del personal clave
Especialistas Next Generation Antimalware:
Dice: "Contar con al menos dos (02) especialistas con una experiencia de como mínimo tres (03) años, en la implementación y soporte técnico, en la línea de soluciones next generation antimalware y/o EDR del fabricante de la solución propuesta"

Consulta: Con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores se solicita a la Entidad confirmar que se considerará contar con al menos dos (02) especialistas con una experiencia de como mínimo dos (02) años, en la implementación y soporte técnico, en la línea de soluciones next generation antimalware y/o EDR del fabricante de la solución propuesta.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1.7.1 **Literal:** a **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo indicado por el participante. Debido a la importancia de la contratación, la Entidad requiere que el personal clave con el rol ""Especialistas Next Generation Antimalware"" cuenten con una experiencia de como mínimo tres (03) años, en la implementación y soporte técnico, en la línea de soluciones next generation antimalware y/o EDR del fabricante de la solución propuesta."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante :	**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**
Nomenclatura :	**CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Servicio**
Descripción del objeto :	**Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:28:34

Consulta: **Nro.** 45

Consulta/Observación:

Requerimientos del personal clave
Jefe de proyectos:
Dice: "Contar con un (01) especialista con una experiencia mínima de dos (02) años en la gestión de proyectos de Tecnologías de Información y/o proyectos de seguridad informática. Dicho personal debe contar con certificación vigente en Gestión de Proyectos,..."

Consulta: Se solicita a la Entidad aclarar que la certificación en Gestión de Proyectos vigente requerida es la certificación Profesional en Dirección de Proyectos (PMP) otorgada por el PMI.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1.7.1 **Literal:** b **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo indicado por el participante. El personal clave con el rol "Jefe de proyectos" deberá contar con certificación vigente en Gestión de Proyectos pero no se restringe a la certificación mencionada, pero no se aceptarán certificaciones del tipo Entry, Junior, Sales, Marketing, Foundations o aquella que no cuenta con un examen de certificación oficia, como se indica en el subnumeral 7.3 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:28:34

Consulta: **Nro.** 46

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Dice: "Se consideran servicios similares a los siguientes:
¿ Ventas y/o renovación de licencias y/o suscripciones de software de protección antimalware para estaciones y/o servidores y/o entornos virtuales, así como los servicios de implementación, mantenimiento, y soporte técnico correspondientes."

Consulta: Con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores se solicita a la Entidad confirmar que se considerará como servicios similares Ventas y/o adquisición y/o renovación de licencias y/o suscripciones de Licencias de Antivirus en general, considerando que la capa de protección basada en firmas son parte de las soluciones de EDR y XDR.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el término antivirus ya se encuentra comprendido dentro de antimalware, por lo que lo solicitado por el participante ya está siendo considerado dentro de los servicios similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:28:34

Consulta: **Nro.** 47

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Dice: "Se consideran servicios similares a los siguientes:
Venta de equipos, licencias y/o renovación de licencias, servicios y/o suscripciones y/o servicios gestionados, de soluciones EDR, XDR, NDR, Threat Hunting, Sandboxing (emulación de comportamiento, detección de malware avanzado, entre otros) y consolas de gestión de los mismos, así como los servicios de implementación, mantenimiento, y soporte técnico correspondientes."

Consulta: Con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores se solicita a la Entidad confirmar que se considerará como servicios similares Ventas y/o adquisición y/o renovación de licencias y/o suscripciones de soluciones para la detección, respuesta, análisis e investigación de puntos finales, por ser experiencia afín a la solicitada.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el término soluciones para la detección, respuesta, análisis e investigación de puntos finales corresponde al término EDR, por lo que lo solicitado por el participante ya está siendo considerado dentro de los servicios similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:28:34

Consulta: **Nro.** 48

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Dice: "Se consideran servicios similares a los siguientes:
Venta de equipos, licencias y/o renovación de licencias, servicios y/o suscripciones y/o servicios gestionados, de soluciones EDR, XDR, NDR, Threat Hunting, Sandboxing (emulación de comportamiento, detección de malware avanzado, entre otros) y consolas de gestión de los mismos, así como los servicios de implementación, mantenimiento, y soporte técnico correspondientes."

Consulta: Con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores se solicita a la Entidad confirmar que se considerará como servicios similares Ventas y/o adquisición y/o renovación de licencias y/o suscripciones de soluciones de firewall de nueva generación (NGFW), ya que estas incluyen las capacidades de protección de amenazas basadas en firmas y permiten automatizaciones con soluciones del tipo EDR y XDR.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acepta lo solicitado por el participante. La entidad requiere que la experiencia del postor sobre la solución ofertada sea de propósito dedicado y no como complemento de otra solución de seguridad. El literal B del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, establece los servicios considerados similares al objeto de la convocatoria.
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:28:34

Consulta: **Nro.** 49

Consulta/Observación:

Condiciones Generales
Dice: "Deberá haber logrado una efectividad de al menos 95% en detección de técnicas de ataque, según el reporte 2023 de MITRE ATT&CK Evaluations."

Consulta: Considerando que la alta tasa de efectividad requerida solo pueden ser logradas por fabricantes líderes con soluciones maduras en el mercado, se solicita a la Entidad confirmar que el fabricante de la solución ofertada deberá estar considerado como lider en el cuadrante mágico para Endpoint Protection Platforms en el último reporte de Gartner.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1.2.5 **Literal:** e **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante. No se acepta considerar la evaluación de Gartner debido a que la Entidad considera que dicha evaluación proporciona un análisis más orientado al mercado y no un análisis técnico de simulación de amenazas reales. Debido a la importancia de la contratación, la entidad sólo acepta la evaluación de MITRE por considerarla un análisis técnico de simulación de amenazas reales.
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:29:00

Consulta: **Nro.** 50

Consulta/Observación:

Las soluciones UEBA requieren ajustes y personalización continuos para adaptarse a los cambios en el entorno de la red y en las tácticas utilizadas por los atacantes, lo que puede requerir una inversión continua de tiempo y recursos. Además pueden generar falsos positivos (es muy fácil que haya un comportamiento anómalo, pero legítimo), lo que puede llevar a una carga adicional de trabajo para el equipo de seguridad al tener que investigar y descartar alertas innecesarias.

Nuestra tecnología utiliza un enfoque similar, conocido como reglas de Io, que contiene la descripción de una actividad sospechosa en el sistema que podría ser una señal de un ataque dirigido y que reduce al mínimo los falsos positivos. Esta tecnología escanea la base de datos de eventos de la aplicación y marca los eventos que coinciden con los comportamientos descritos por las reglas TAA (IOA). Se utiliza la tecnología de escaneo en streaming, que implica un escaneo continuo en tiempo real de los objetos que se descargan de la red.

Consulta: Sírvase considerar el requerimiento de UEBA como opcional o aceptar enfoques similares como el uso de reglas de IoA.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.11 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado por el participante. La Entidad requiere que la solución cuente con capacidades UEBA que le permitan aprender de manera automática, estableciendo una línea base de comportamiento de cada usuario. En la indagación de mercado participaron postores de más de una marca, las que contaban con estas capacidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:31:48

Consulta: **Nro.** 51

Consulta/Observación:

Se indica:
3.12. La consola de gestión que se encuentre en la nube deberá:
¿ Contar con doble factor de autenticación para el login.
¿ Permitir limitar el acceso a un rango de IP definido

Consulta: Una solución XDR completa implica analizar el tráfico de red, la telemetría del endpoint y tener capacidades de integración y automatización.El análisis del tráfico de red se hace con infraestructura on premise, ya que llevar en espejo el tráfico de red a nube la saturaría, en tal sentido solicitamos tenga a bien también considerar soluciones On-premise.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.12 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado por el participante. La necesidad del Banco no considera la implementación de la solución en modo on premise debido a que esto requiere contar con una gran cantidad de recursos virtuales (CPU, Disco, Memoria RAM). La entidad busca una solución que pueda analizar el tráfico de red haciendo uso del agente de la solución e integración con soluciones de Firewall de Nueva Generación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:36:28

Consulta: **Nro.** 52

Consulta/Observación:
Debe tener un dashboard para monitorear el MTTR (mean time to response) en la gestión de incidentes.

Consulta: Sírvase solicitar este requerimiento como opcional o también considerar la capacidad de poder personalizar otras vistas que permitan al área de seguridad gestionar los incidentes en cuanto a su severidad, estado, impacto, analistas asignados.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.21 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
Se precisa que se retirará dicho requerimiento del subnumeral 3.21 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
Se precisará en las bases integradas

Entidad convocante : **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Nomenclatura : **CP-SM-5-2024-BCRPLIM-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Servicio**
Descripción del objeto : **Contratación por dos años de la suscripción de protección de nueva generación para endpoints (next generation antimalware)**

Ruc/código :	20535653284	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	SSG PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:42:45

Consulta: **Nro.** 53

Consulta/Observación:

Capacidad de realizar escaneos a demanda y programados, con el objetivo de identificar malware dormido en los endpoints.

Agradeceremos puedan considerar que se puede realizar escaneos a demanda y/o programados.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo indicado por el participante. Sin embargo a fin de lograr una mayor pluralidad de marcas, se aceptará que la capacidad de realizar escaneos en demanda y programados, sea opcional en sistemas operativos Mac y Linux . Se realizará esta modificación en el subnumeral 3.1 del numeral 3.1 del Capítulo III del a Sección Específica de las Bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.1 ¿
...
¿ Capacidad de realizar escaneos a demanda y programados en sistemas operativos Windows y de manera opcional en sistemas operativos Mac y Linux, con el objetivo de identificar malware dormido en los endpoints.
¿"